



Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y REFUERZO A LA LIMPIEZA NORMAL DE ONCE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) DE TALAVERA DE LA REINA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA CONTRATACIÓN DE ONCE LIMPIADORES/AS PARA CADA UNO DE ELLOS, CON UNA JORNADA LABORAL DE 25 HORAS SEMANALES.

1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El presente contrato se incardina en el Acuerdo llevado por la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria el día 29 de Agosto de 2025, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria para asignar subvenciones directas para la financiación de gastos derivados de la limpieza y mantenimiento de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la Provincia de Toledo durante el Curso Escolar 2025-2026.

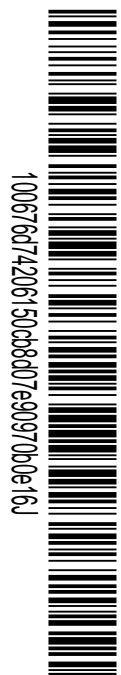
El Acuerdo llevado a cabo por la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación de Toledo pretende ofrecer un apoyo incondicional y decidido a los municipios de la provincia de Toledo tratando de mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorerías que les permita afrontar el gasto imputable a los ejercicios 2025 y 2026 para el refuerzo, mediante la contratación de personal extra de un servicio de limpieza adicional al normal que se viene realizando en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y en los Centros Rurales Agrupados (CRA) existentes en las Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el curso escolar 2025-2026, así como su mantenimiento.

Las Bases Reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular la concesión directa de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo para financiar los costes derivados de la contratación de personal de limpieza y mantenimiento de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y aulas de los Centros Rurales Agrupados (CRA) durante el Curso Escolar 2025/2026, en virtud del ejercicio de competencias en materia de educación que les resultan atribuidas por el art. 25 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, resulta de aplicación una subvención nominativa directa a la Entidad Local de Talavera de la Reina para la contratación en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP), de un trabajador con una jornada laboral de 25 horas semanales.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la contratación de un servicio para la limpieza extraordinaria de mantenimiento y refuerzo a la limpieza normal para once Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Talavera de la Reina, arriba indicados, con el fin de asegurar las condiciones óptimas higiénico sanitarias y garantizar así una efectiva limpieza y mantenimiento de los centros, mejorar las condiciones del colectivo de



1006764206150068607e90970b0e161

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	21/11/2025 14:31



Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina



estudiantes, y fomentar el empleo de integración social en beneficio de una mejora del interés general, sanitario, económico y social.

3º.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio para la limpieza extraordinaria de mantenimiento y refuerzo a la limpieza normal en once Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de Talavera de la Reina durante el curso escolar 2025-2026, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4º SERVICIOS CONTRATADOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratación de once trabajadores/as, limpiadores o limpiadoras, en una jornada laboral de 25 horas semanales para los **CEIP José Bárcena, Antonio Machado, Bartolomé Nicolau, Federico García Lorca, Fray Hernando de Talavera, Hernán Cortés, Pablo Iglesias, San Ildefonso, Nuestra Señora del Prado, San Juan de Dios y Santa María**, desde su formalización hasta el 17 de junio de 2016.

Las presentes condiciones de trabajo afectarán a todo el personal contratado por la empresa adjudicataria para este fin, en conformidad con el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Toledo 2022-2026.

El servicio de limpieza comprende todos los elementos incluidos en los edificios y dependencias objeto del contrato:

Tareas diarias en refuerzo a la limpieza normal de:

- Fregado, desempolvado, barrido en aulas, escaleras y pasillos, vaciado y limpieza de papeleras

Tareas una vez a la semana por mantenimiento:

- Limpieza de cristalerías, puertas y ventanas desde el interior

5º - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, en todos los lotes:

- La prestación del servicio de acuerdo con las características señaladas en el punto 4 de este pliego.
- El trato cuidadoso del mobiliario y enseres de las dependencias objeto del servicio, especialmente los de valor artístico.
- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento de Talavera de la Reina exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se



100676474206150068607e90970b0e16j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	21/11/2025 14:31



**Excmo. Ayuntamiento
de Talavera de la Reina**



produjeran daños a terceros, el adjudicatario estará obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.

d) El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse como relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia haciéndolo constar expresamente en sus contratos.

e) En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

f) El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y equipos personales de seguridad preceptivos para desempeñar el servicio adecuadamente.

g) Las bajas que se produzcan en el personal como consecuencia de enfermedad o accidentes sean o no de trabajo y/o vacaciones reglamentarias, se cubrirán en el mismo día salvo causas de fuerza mayor

h) La empresa adjudicataria vendrá obligada a la confección de un parte de trabajo, por cada uno de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) adjudicados, señalando las limpiezas efectuadas, así como las incidencias acaecidas, que hayan impedido la correspondiente realización de las tareas. Dicho parte se entregará, mensualmente, al responsable del contrato, que se reservará el derecho a verificar controles de calidad mediante inspecciones realizadas al azar en las dependencias.

i) Las reparaciones y desperfectos acaecidos con ocasión de la prestación del servicio de limpieza correrán a cuenta del adjudicatario.

6 - NORMATIVA DE APLICACIÓN

1º.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por el que se asignan subvenciones directas para la Financiación de gastos derivados de la contratación de personal destinado a la limpieza y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA) ubicados en las Entidades Locales de la Provincia de Toledo durante el curso escolar 2025-2026.

(A fecha de firma electrónica)



100676d74206150c0b6d07e90970b0e16j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CLEMENTINA CANTERO SORIA	JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A S...	21/11/2025 14:31